

**ACTA No. 71-2018 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del martes dieciocho de septiembre del dos mil dieciocho**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio, Fungiendo como Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio del RENAP, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Miembro Suplente del Directorio, Fungiendo como Titular y Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número setenta guión dos mil dieciocho (70-2018).
- III. Temas:
 - 3.1. Conocimiento del Recurso de Revisión interpuesto por la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima **en contra de la Resolución UIP No. 559-2018**, emitida por la Unidad de Información Pública. (Proceso: Compra Directa RENAP-115-2018 "Adquisición de tarjetas pre personalizadas para la emisión del DPI en el RENAP, Región IV Suroriente"). (**Oficio de referencia DE-3356-2018**). Ponente: Directorio.
 - 3.2. Conocimiento del Recurso de Revisión interpuesto por la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima **en contra de la Resolución UIP No. 560-2018**, emitida por la Unidad de Información Pública. (Proceso: Compra Directa RENAP-98-2018 "Adquisición de tarjetas pre personalizadas para la emisión del DPI en el RENAP, Región III Nororiente"). (**Oficio de referencia DE-3357-2018**). Ponente: Directorio.
 - 3.3. Conocimiento del Recurso de Revisión interpuesto por la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima **en contra de la Resolución UIP No. 561-2018**, emitida por la Unidad de Información Pública. (Proceso: Compra Directa RENAP-095-2018 "Adquisición de tarjetas pre personalizadas para la emisión del DPI en el RENAP, Región I Metropolitana"). (**Oficio de referencia DE-3359-2018**). Ponente: Directorio.

- 3.4. Conocimiento del Recurso de Revisión interpuesto por la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima **en contra de la Resolución UIP No. 562-2018**, emitida por la Unidad de Información Pública. (Proceso: Compra Directa RENAP-088-2018 "Adquisición de tarjetas pre personalizadas para la emisión del DPI en el RENAP, Región IV Suroriente"). (Oficio de referencia DE-3361-2018). Ponente: Directorio.
- 3.5. Conocimiento del Recurso de Revisión interpuesto por la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima **en contra de la Resolución UIP No. 563-2018**, emitida por la Unidad de Información Pública. (Proceso: Compra Directa RENAP-156-2018 "Adquisición de tarjetas pre personalizadas para la emisión del DPI en el RENAP, Región IV Suroriente"). (Oficio de referencia DE-3363-2018). Ponente: Directorio.
- 3.6. Conocimiento del Recurso de Revisión interpuesto por la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima **en contra de la Resolución UIP No. 564-2018**, emitida por la Unidad de Información Pública. (Proceso: Compra Directa RENAP-135-2018 "Adquisición de tarjetas pre personalizadas para la emisión del DPI en el RENAP, Región I Metropolitana"). (Oficio de referencia DE-3364-2018). Ponente: Directorio.
- 3.7. Conocimiento del Recurso de Revisión interpuesto por la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima **en contra de la Resolución UIP No. 565-2018**, emitida por la Unidad de Información Pública. (Proceso: Compra Directa RENAP-131-2018 "Adquisición de tarjetas pre personalizadas para la emisión del DPI en el RENAP, Región I Metropolitana"). (Oficio de referencia DE-3366-2018). Ponente: Directorio.

IV. Respuestas a instrucciones.

V. Puntos varios.

VI. Convocatoria.

VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO SETENTA GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (70-2018). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número setenta guión dos mil dieciocho (70-2018) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.-----

TERCERO: TEMAS: 3.1. CONOCIMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD DOCUMENTOS Y SOLUCIONES DE IDENTIFICACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN UIP NO. 559-2018, EMITIDA POR LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA. (PROCESO: COMPRA DIRECTA RENAP-115-2018 "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DPI EN EL RENAP, REGIÓN IV SURORIENTE"). (Oficio de referencia DE-3356-2018). Ponente:

Directorio. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que el doce de septiembre del año en curso, se recibió el Memorial por medio del cual se interpone Recurso de Revisión por parte del señor Damian Chipix Tubac, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima en contra de la Resolución UIP No. 559-2018 de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, emitida por la Unidad de Información Pública, por no estar de acuerdo con lo indicado en dicha resolución, en cuanto a que no se puede exhibir y poner a la vista la oferta física presentada por la entidad Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anónima, dentro del proceso de Compra Directa RENAP-115-2018 "Adquisición de tarjetas pre personalizadas para la emisión del DPI en el RENAP, Región IV Suroriente", así como todos los documentos requeridos en las Especificaciones Técnicas, en virtud que la documentación completa del expediente relacionado, se encuentra en poder de personal del equipo de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, que practica Examen Especial de Auditoría Concurrente de Compras Directas de Adquisición de Tarjetas Pre Personalizadas para emisión del DPI. En virtud de lo anterior, se entrega dicho memorial y la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-694-2018 de la Dirección de Asesoría Legal a través del cual se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-229-2018 dictaminando que el Recurso de Revisión debe declararse **CON LUGAR**, debiendo la Dirección Administrativa realizar las gestiones pertinentes ante la Contraloría General de Cuentas a efecto que se solicite en calidad de préstamo el expediente de mérito; una vez obre el expediente en poder del RENAP, la Unidad de Información Pública deberá de poner a la vista del recurrente única y exclusivamente la información requerida; finalizado dicho trámite deberá devolverse a la Contraloría General de Cuentas, para que continúe con el proceso de auditoría. Para tratar el presente asunto, el Directorio recibe al Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo, Director de Asesoría Legal, a quien el Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz le da una cordial bienvenida y lo deja en el uso de la palabra para que exponga el tema de mérito, así como cada uno de los Recursos de Revisión interpuestos por la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima que se tratarán en los numerales del 3.2 al 3.7 de la presente sesión. El Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo efectúa un breve resumen del presente Recurso de Revisión indicando que del estudio y análisis de los antecedentes de dicho Recurso de Revisión se establece que la respuesta brindada a la solicitud planteada por el señor Damian Chipix Tubac, Gerente General y Representante Legal de la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anonima, no fundamenta la denegatoria en lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Acceso a la Información Pública, por lo que se debió realizar las acciones correspondientes, a efecto que la Contraloría General de Cuentas proporcionara el expediente del proceso de **COMPRA DIRECTA-RENAP-115-2018 "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DPI EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, REGIÓN IV SURORIENTE"**, identificado con el número de Operación Guatecompras -NOG- ocho millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos

noventa y ocho (8452598). Los miembros del Directorio efectúan diversas observaciones y cuestionamientos sobre el tema de mérito, los cuales son respondidos por el Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo. La Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz solicita que se traslade al Directorio la copia de los siguientes documentos: oficio CS-UIP-683-2018 de la Unidad de Información Pública mediante el cual se solicita a la Dirección Administrativa el expediente del proceso antes indicado; y oficios números DA-SA-DC-0863-2018 y DA-0951-2018, ambos emitidos por la Dirección Administrativa mediante los cuales se informa que la documentación completa de las compras directas para la adquisición de tarjetas pre personalizadas para emisión del DPI en el Registro Nacional de las Personas, detalladas en este punto de acta y en los numerales del 3.2 al 3.6 de la presente sesión, se encuentran en poder de personal del Equipo de Auditoría que practica Examen Especial de Auditoría Concurrente de Compras Directas de Adquisición de Tarjetas Pre Personalizadas para la emisión del DPI, según nombramiento número S09-CD-0285-2018; lo anterior, para que se completen los expedientes de los Recursos de Revisión respectivos. A continuación, se entrega a los Miembros del Directorio la copia de los documentos requeridos por la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: I) **DECLARAR CON LUGAR el RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por el señor Damian Chipix Tubac, Gerente General y Representante Legal de la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anonima, en contra de la Resolución UIP No. 559-2018, de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, emitida por la Encargada de Información Pública de la Unidad de Información Pública del Registro Nacional de las Personas, por encuadrar dentro de lo que establece el artículo 54 de la Ley de Acceso a la Información Pública. II) En consecuencia, **SE REVOCA** la resolución impugnada y se ordena a la Dirección Administrativa que realice las gestiones pertinentes ante la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución**, a efecto que solicite en calidad de préstamo el expediente de **COMPRA DIRECTA-RENAP-115-2018, "ADQUISICIÓN. DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DPI EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, REGIÓN IV SURORIENTE"**, identificado con el número de Operación Guatecompras -NOG- ocho millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y ocho (8452598). III) Que una vez obre el expediente de marras en poder del Registro Nacional de las Personas, la Unidad de Información Pública deberá poner a la vista del recurrente única y exclusivamente la información requerida. **3.2. CONOCIMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD DOCUMENTOS Y SOLUCIONES DE IDENTIFICACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN UIP NO. 560-2018, EMITIDA POR LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA. (PROCESO: COMPRA DIRECTA RENAP-98-2018 "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DPI EN EL RENAP, REGIÓN III NORORIENTE")**. (Oficio de referencia DE-3357-2018). Ponente: Directorio. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que el trece

de septiembre del año en curso, se recibió el Recurso de Revisión interpuesto por el señor Damian Chipix Tubac, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima **en contra de la Resolución UIP No. 560-2018** de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, emitida por la Unidad de Información Pública, por no estar de acuerdo con lo indicado en dicha resolución, en cuanto a que no se puede exhibir y poner a la vista la oferta física presentada por la entidad Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anónima, dentro del proceso de Compra Directa RENAP-98-2018 "Adquisición de tarjetas pre personalizadas para la emisión del DPI en el RENAP, Región III Nororiente", así como todos los documentos requeridos en las Especificaciones Técnicas, en virtud que la documentación completa del expediente relacionado, se encuentra en poder de personal del equipo de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, que practica Examen Especial de Auditoría Concurrente de Compras Directas de Adquisición de Tarjetas Pre Personalizadas para emisión del DPI. En virtud de lo anterior, se entrega el memorial antes indicado y la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-700-2018 de la Dirección de Asesoría Legal, al cual se acompaña el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-236-2018 dictaminando que el Recurso de Revisión debe declararse **CON LUGAR**, debiendo la Dirección Administrativa realizar las gestiones pertinentes ante la Contraloría General de Cuentas a efecto que se solicite en calidad de préstamo el expediente de mérito; una vez obre el expediente en poder del RENAP, la Unidad de Información Pública deberá de poner a la vista del recurrente única y exclusivamente la información requerida; finalizado dicho trámite deberá devolverse a la Contraloría General de Cuentas, para que continúe con el proceso de auditoría. El Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo realiza un breve resumen del presente Recurso de Revisión indicando que del estudio y análisis de los antecedentes del Recurso de Revisión se establece que la respuesta brindada a la solicitud planteada por el señor Damian Chipix Tubac, Gerente General y Representante Legal de la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anonima, no fundamenta la denegatoria en lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Acceso a la Información Pública, por lo que se debió realizar las acciones correspondientes, a efecto que la Contraloría General de Cuentas proporcionara el expediente del proceso de **COMPRA DIRECTA-RENAP-98-2018 "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DPI EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, REGIÓN III NORORIENTE"**, identificado con el número de Operación Guatecompras -NOG- ocho millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos setenta y uno (8440271). Los miembros del Directorio efectúan diversas observaciones y cuestionamientos sobre el tema de mérito, los cuales son respondidos por el Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo. La Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz solicita que se traslade al Directorio la copia del oficio CS-UIP-685-2018 de la Unidad de Información Pública mediante el cual se solicita a la Dirección Administrativa el expediente del proceso antes indicado; lo anterior, para que se complete el expediente del Recurso de Revisión respectivo. A continuación, se entrega a los Miembros del Directorio la copia de dicho documento

requerido por la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: I) **DECLARAR CON LUGAR** el **RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por el señor Damian Chipix Tubac, Gerente General y Representante Legal de la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anonima, en contra de la Resolución UIP No. 560-2018, de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, emitida por la Encargada de Información Pública de la Unidad de Información Pública del Registro Nacional de las Personas, por encuadrar dentro de lo que establece el artículo 54 de la Ley de Acceso a la Información Pública. II) En consecuencia, **SE REVOCA** la resolución impugnada y se ordena a la Dirección Administrativa que realice las gestiones pertinentes ante la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución**, a efecto que solicite en calidad de préstamo el expediente de **COMPRA DIRECTA-RENAP-98-2018, "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DPI EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, REGIÓN III NORORIENTE"**, identificado con el número de Operación Guatecompras -NOG- ocho millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos setenta y uno (8440271). III) Que una vez obre el expediente de marras en poder del Registro Nacional de las Personas, la Unidad de Información Pública deberá poner a la vista del recurrente única y exclusivamente la información requerida. **3.3. CONOCIMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD DOCUMENTOS Y SOLUCIONES DE IDENTIFICACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN UIP NO. 561-2018, EMITIDA POR LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA. (PROCESO: COMPRA DIRECTA RENAP-095-2018 "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DPI EN EL RENAP, REGIÓN I METROPOLITANA"). (Oficio de referencia DE-3359-2018).** Ponente: Directorio.

(Handwritten marks: a circle with a dot, a scribble, a signature, and an 'X')
Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno informa que el trece de septiembre del año en curso, se recibió el Recurso de Revisión interpuesto por el señor Damian Chipix Tubac, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima **en contra de la Resolución UIP No. 561-2018** de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, emitida por la Unidad de Información Pública, por no estar de acuerdo con lo indicado en dicha resolución, en cuanto a que no se puede exhibir y poner a la vista la oferta física presentada por la entidad Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anónima, dentro del proceso de Compra Directa RENAP-095-2018 "Adquisición de tarjetas pre personalizadas para la emisión del DPI en el RENAP, Región I Metropolitana", así como todos los documentos requeridos en las Especificaciones Técnicas, en virtud que la documentación completa del expediente relacionado, se encuentra en poder de personal del equipo de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, que practica Examen Especial de Auditoría Concurrente de Compras Directas de Adquisición de Tarjetas Pre Personalizadas para emisión del DPI. En virtud de lo anterior, se entrega dicho memorial y la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-696-2018 de la Dirección de Asesoría Legal, al cual se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-232-2018

dictaminando que el Recurso de Revisión debe declararse **CON LUGAR**, debiendo la Dirección Administrativa realizar las gestiones pertinentes ante la Contraloría General de Cuentas a efecto que se solicite en calidad de préstamo el expediente de mérito; una vez obre el expediente en poder del RENAP, la Unidad de Información Pública deberá de poner a la vista del recurrente única y exclusivamente la información requerida; finalizado dicho trámite deberá devolverse a la Contraloría General de Cuentas, para que continúe con el proceso de auditoría. El Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo realiza un breve resumen del presente Recurso de Revisión indicando que del estudio y análisis de los antecedentes del Recurso de Revisión se establece que la respuesta brindada a la solicitud planteada por el señor Damian Chipix Tubac, Gerente General y Representante Legal de la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anonima, no fundamenta la denegatoria en lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Acceso a la Información Pública, por lo que se debió realizar las acciones correspondientes, a efecto que la Contraloría General de Cuentas proporcionara el expediente del proceso de **COMPRA DIRECTA-RENAP-095-2018 "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DPI EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, REGIÓN I METROPOLITANA"**, identificado con el número de Operación Guatecompras -NOG- ocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta (8439850). Los miembros del Directorio efectúan diversas observaciones y cuestionamientos sobre el tema de mérito, los cuales son respondidos por el Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo. La Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz solicita que se traslade al Directorio la copia del oficio CS-UIP-686-2018 de la Unidad de Información Pública mediante el cual se solicita a la Dirección Administrativa el expediente del proceso antes indicado; lo anterior, para que se complete el expediente del Recurso de Revisión respectivo. A continuación, se entrega a los Miembros del Directorio la copia del documento requerido por la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: **I) DECLARAR CON LUGAR el RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por el señor Damian Chipix Tubac, Gerente General y Representante Legal de la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anonima, en contra de la Resolución UIP No. 561-2018, de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, emitida por la Encargada de Información Pública de la Unidad de Información Pública del Registro Nacional de las Personas, por encuadrar dentro de lo que establece el artículo 54 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **II) En consecuencia, SE REVOCA** la resolución impugnada y se ordena a la Dirección Administrativa que realice las gestiones pertinentes ante la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución**, a efecto que solicite en calidad de préstamo el expediente de **COMPRA DIRECTA-RENAP-095-2018, "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DPI EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, REGIÓN I METROPOLITANA"**, identificado con el número de Operación Guatecompras -NOG- ocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil

ochocientos cincuenta (8439850). III) Que una vez obre el expediente de marras en poder del Registro Nacional de las Personas, la Unidad de Información Pública deberá poner a la vista del recurrente única y exclusivamente la información requerida. **3.4. CONOCIMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD DOCUMENTOS Y SOLUCIONES DE IDENTIFICACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN UIP NO. 562-2018, EMITIDA POR LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA. (PROCESO: COMPRA DIRECTA RENAP-088-2018 "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DPI EN EL RENAP, REGIÓN IV SURORIENTE"). (Oficio de referencia DE-3361-2018).** Ponente: Directorio.

Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que el trece de septiembre del año en curso, se recibió el Recurso de Revisión interpuesto por el señor Damian Chipix Tubac, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima **en contra de la Resolución UIP No. 562-2018** de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, emitida por la Unidad de Información Pública, por no estar de acuerdo con lo indicado en dicha resolución, en cuanto a que no se puede exhibir y poner a la vista la oferta física presentada por la entidad Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anónima, dentro del proceso de Compra Directa RENAP-088-2018 "Adquisición de tarjetas pre personalizadas para la emisión del DPI en el RENAP, Región IV Suroriente", así como todos los documentos requeridos en las Especificaciones Técnicas, en virtud que la documentación completa del expediente relacionado, se encuentra en poder de personal del equipo de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, que practica Examen Especial de Auditoría Concurrente de Compras Directas de Adquisición de Tarjetas Pre Personalizadas para emisión del DPI. En virtud de lo anterior, se entrega dicho memorial y la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-698-2018 de la Dirección de Asesoría Legal, mediante el cual se acompaña el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-234-2018 dictaminando que el Recurso de Revisión debe declararse **CON LUGAR**, debiendo la Dirección Administrativa realizar las gestiones pertinentes ante la Contraloría General de Cuentas a efecto que se solicite en calidad de préstamo el expediente de mérito; una vez obre el expediente en poder del RENAP, la Unidad de Información Pública deberá de poner a la vista del recurrente única y exclusivamente la información requerida; finalizado dicho trámite deberá devolverse a la Contraloría General de Cuentas, para que continúe con el proceso de auditoría. El Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo realiza un breve resumen del presente Recurso de Revisión indicando que del estudio y análisis de los antecedentes del Recurso de Revisión se establece que la respuesta brindada a la solicitud planteada por el señor Damian Chipix Tubac, Gerente General y Representante Legal de la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anonima, no fundamenta la denegatoria en lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Acceso a la Información Pública, por lo que se debió realizar las acciones correspondientes, a efecto que la Contraloría General de Cuentas proporcionara el expediente del proceso de **COMPRA DIRECTA-RENAP-088-2018 "ADQUISICIÓN DE**

TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DPI EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, REGIÓN IV SURORIENTE”, identificado con el número de Operación Guatecompras -NOG- ocho millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos cincuenta (8433550). Los miembros del Directorio efectúan diversas observaciones y cuestionamientos sobre el tema de mérito, los cuales son respondidos por el Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo. La Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz solicita que se traslade al Directorio la copia del oficio CS-UIP-687-2018 de la Unidad de Información Pública mediante el cual se solicita a la Dirección Administrativa el expediente del proceso antes indicado; lo anterior, para que se complete el expediente del Recurso de Revisión respectivo. A continuación, se entrega a los Miembros del Directorio la copia del documento requerido por la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: I) **DECLARAR CON LUGAR el RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por el señor Damian Chipix Tubac, Gerente General y Representante Legal de la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anonima, en contra de la Resolución UIP No. 562-2018, de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, emitida por la Encargada de Información Pública de la Unidad de Información Pública del Registro Nacional de las Personas, por encuadrar dentro de lo que establece el artículo 54 de la Ley de Acceso a la Información Pública. II) En consecuencia, **SE REVOCA** la resolución impugnada y se ordena a la Dirección Administrativa que realice las gestiones pertinentes ante la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución**, a efecto que solicite en calidad de préstamo el expediente de **COMPRA DIRECTA-RENAP-088-2018, “ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DPI EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, REGIÓN IV SURORIENTE”**, identificado con el número de Operación Guatecompras -NOG- ocho millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos cincuenta (8433550). III) Que una vez obre el expediente de marras en poder del Registro Nacional de las Personas, la Unidad de Información Pública deberá poner a la vista del recurrente única y exclusivamente la información requerida. **3.5. CONOCIMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD DOCUMENTOS Y SOLUCIONES DE IDENTIFICACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN UIP NO. 563-2018, EMITIDA POR LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA. (PROCESO: COMPRA DIRECTA RENAP-156-2018 “ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DPI EN EL RENAP, REGIÓN IV SURORIENTE”). (Oficio de referencia DE-3363-2018).** Ponente: Directorio. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que el trece de septiembre del año en curso, se recibió el Recurso de Revisión interpuesto por el señor Damian Chipix Tubac, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima en contra de la Resolución UIP No. 563-2018 de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, emitida por la Unidad de Información Pública, por no estar de acuerdo con lo indicado en dicha resolución, en cuanto a que no se puede exhibir y poner a la vista la

oferta física presentada por la entidad Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anónima, dentro del proceso de Compra Directa RENAP-156-2018 "Adquisición de tarjetas pre personalizadas para la emisión del DPI en el RENAP, Región IV Suroriente", así como todos los documentos requeridos en las Especificaciones Técnicas, en virtud que la documentación completa del expediente relacionado, se encuentra en poder de personal del equipo de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, que practica Examen Especial de Auditoría Concurrente de Compras Directas de Adquisición de Tarjetas Pre Personalizadas para emisión del DPI. En virtud de lo anterior, se entrega dicho memorial y la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-695-2018 de la Dirección de Asesoría Legal, al cual se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-231-2018 dictaminando que el Recurso de Revisión debe declararse **CON LUGAR**, debiendo la Dirección Administrativa realizar las gestiones pertinentes ante la Contraloría General de Cuentas a efecto que se solicite en calidad de préstamo el expediente de mérito; una vez obre el expediente en poder del RENAP, la Unidad de Información Pública deberá de poner a la vista del recurrente única y exclusivamente la información requerida; finalizado dicho trámite deberá devolverse a la Contraloría General de Cuentas, para que continúe con el proceso de auditoría. El Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo realiza un breve resumen del presente Recurso de Revisión indicando que del estudio y análisis de los antecedentes del Recurso de Revisión se establece que la respuesta brindada a la solicitud planteada por el señor Damian Chipix Tubac, Gerente General y Representante Legal de la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anonima, no fundamenta la denegatoria en lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Acceso a la Información Pública, por lo que se debió realizar las acciones correspondientes, a efecto que la Contraloría General de Cuentas proporcionara el expediente del proceso de **COMPRA DIRECTA-RENAP-156-2018 "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DPI EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, REGIÓN IV SURORIENTE"**, identificado con el número de Operación Guatecompras -NOG- ocho millones cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos veinte (8485720). Los miembros del Directorio efectúan diversas observaciones y cuestionamientos sobre el tema de mérito, los cuales son respondidos por el Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo. La Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz solicita que se traslade al Directorio la copia del oficio CS-UIP-688-2018 de la Unidad de Información Pública mediante el cual se solicita a la Dirección Administrativa el expediente del proceso antes indicado; lo anterior, para que se complete el expediente del Recurso de Revisión respectivo. A continuación, se entrega a los Miembros del Directorio la copia del documento requerido por la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se resuelve: **I) DECLARAR CON LUGAR el RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por el señor Damian Chipix Tubac, Gerente General y Representante Legal de la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anonima, en contra de la Resolución UIP No. 563-2018, de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, emitida por la Encargada de Información Pública de la Unidad de Información

Pública del Registro Nacional de las Personas, por encuadrar dentro de lo que establece el artículo 54 de la Ley de Acceso a la Información Pública. II) En consecuencia, **SE REVOCA** la resolución impugnada y se ordena a la Dirección Administrativa que realice las gestiones pertinentes ante la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución**, a efecto que solicite en calidad de préstamo el expediente de **COMPRA DIRECTA-RENAP-156-2018, "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DPI EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, REGIÓN IV SURORIENTE"**, identificado con el número de Operación Guatecompras -NOG- ocho millones cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos veinte (8485720). III) Que una vez obre el expediente de marras en poder del Registro Nacional de las Personas, la Unidad de Información Pública deberá poner a la vista del recurrente única y exclusivamente la información requerida. **3.6. CONOCIMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD DOCUMENTOS Y SOLUCIONES DE IDENTIFICACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN UIP NO. 564-2018, EMITIDA POR LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA. (PROCESO: COMPRA DIRECTA RENAP-135-2018 "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DPI EN EL RENAP, REGIÓN I METROPOLITANA"). (Oficio de referencia DE-3364-2018). Ponente: Directorio.**

Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que el trece de septiembre del año en curso, se recibió el Recurso de Revisión interpuesto por el señor Damian Chipix Tubac, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima **en contra de la Resolución UIP No. 564-2018** de fecha cinco de septiembre del presente año, emitida por la Unidad de Información Pública, por no estar de acuerdo con lo indicado en dicha resolución, en cuanto a que no se puede exhibir y poner a la vista la oferta física presentada por la entidad Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anónima, dentro del proceso de Compra Directa RENAP-135-2018 "Adquisición de tarjetas pre personalizadas para la emisión del DPI en el RENAP, Región I Metropolitana", así como todos los documentos requeridos en las Especificaciones Técnicas, en virtud que la documentación completa del expediente relacionado, se encuentra en poder de personal del equipo de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, que practica Examen Especial de Auditoría Concurrente de Compras Directas de Adquisición de Tarjetas Pre Personalizadas para emisión del DPI. En virtud de lo anterior, se entrega dicho memorial y la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-697-2018 de la Dirección de Asesoría Legal, con el que se acompaña el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-230-2018 dictaminando que el Recurso de mérito debe declararse **CON LUGAR**, debiendo la Dirección Administrativa realizar las gestiones pertinentes ante la Contraloría General de Cuentas a efecto que se solicite en calidad de préstamo el expediente de mérito; una vez obre el expediente en poder del RENAP, la Unidad de Información Pública deberá de poner a la vista del recurrente única y exclusivamente la información requerida; finalizado dicho trámite deberá devolverse a la Contraloría General de Cuentas, para que continúe con

el proceso de auditoría. El Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo realiza un breve resumen del presente Recurso de Revisión indicando que del estudio y análisis de los antecedentes del Recurso de Revisión se establece que la respuesta brindada a la solicitud planteada por el señor Damian Chipix Tubac, Gerente General y Representante Legal de la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anonima, no fundamenta la denegatoria en lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Acceso a la Información Pública, por lo que se debió realizar las acciones correspondientes, a efecto que la Contraloría General de Cuentas proporcionara el expediente del proceso de **COMPRA DIRECTA-RENAP-135-2018 "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DPI EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, REGIÓN I METROPOLITANA"**, identificado con el número de Operación Guatecompras -NOG- ocho millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos setenta y nueve (8463379). Los miembros del Directorio efectúan diversas observaciones y cuestionamientos sobre el tema de mérito, los cuales son respondidos por el Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo. La Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz solicita que se traslade al Directorio la copia del oficio CS-UIP-689-2018 de la Unidad de Información Pública mediante el cual se solicita a la Dirección Administrativa el expediente del proceso antes indicado; lo anterior, para que se complete el expediente del Recurso de Revisión respectivo. A continuación, se entrega a los Miembros del Directorio la copia del documento requerido por la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: I) **DECLARAR CON LUGAR** el **RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por el señor Damian Chipix Tubac, Gerente General y Representante Legal de la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anonima, en contra de la Resolución UIP No. 564-2018, de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, emitida por la Encargada de Información Pública de la Unidad de Información Pública del Registro Nacional de las Personas, por encuadrar dentro de lo que establece el artículo 54 de la Ley de Acceso a la Información Pública. II) En consecuencia, **SE REVOCA** la resolución impugnada y se ordena a la Dirección Administrativa que realice las gestiones pertinentes ante la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución**, a efecto que solicite en calidad de préstamo el expediente de **COMPRA DIRECTA-RENAP-135-2018, "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DPI EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, REGIÓN I METROPOLITANA"**, identificado con el número de Operación Guatecompras -NOG- ocho millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos setenta y nueve (8463379). III) Que una vez obre el expediente de marras en poder del Registro Nacional de las Personas, la Unidad de Información Pública deberá poner a la vista del recurrente única y exclusivamente la información requerida. **3.7. CONOCIMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD DOCUMENTOS Y SOLUCIONES DE IDENTIFICACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN UIP NO. 565-2018, EMITIDA POR LA UNIDAD DE**

INFORMACIÓN PÚBLICA. (PROCESO: COMPRA DIRECTA RENAP-131-2018 "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA EMISIÓN DEL DPI EN EL RENAP, REGIÓN I METROPOLITANA"). (Oficio de referencia DE-3366-2018). Ponente: Directorio. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que el trece de septiembre del año en curso, se recibió el Recurso de Revisión interpuesto por el señor Damian Chipix Tubac, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima en **contra de la Resolución UIP No. 565-2018** de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, emitida por la Unidad de Información Pública, por no estar de acuerdo con lo indicado en dicha resolución, en cuanto a que no se puede exhibir y poner a la vista la oferta física presentada por la entidad Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anónima, dentro del proceso de Compra Directa RENAP-131-2018 "Adquisición de tarjetas pre personalizadas para la emisión del DPI en el RENAP, Región I Metropolitana", así como todos los documentos requeridos en las Especificaciones Técnicas, en virtud que en su requerimiento existe incongruencia debido a que fue identificada en la solicitud el número de NOG 8463573 el cual no corresponde al proceso relacionado, de esa cuenta no es posible constatar cuál es la documentación que realmente interesa al solicitante. En virtud de lo anterior, se entrega dicho memorial y la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-699-2018 de la Dirección de Asesoría Legal, a través del cual se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-235-2018 dictaminando que el Recurso de mérito debe declararse **SIN LUGAR**. El Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo realiza un breve resumen del presente Recurso de Revisión indicando que del estudio de los antecedentes que motivaron el presente Recurso de Revisión, se establece que la respuesta brindada oportunamente a la solicitud planteada por el recurrente Damian Chipix Tubac, Gerente General y Representante Legal de la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anonima, es apegada a derecho en virtud de la incongruencia existente en la identificación del proceso de Compra Directa y el Número de Operación Guatecompras -NOG- ocho millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos setenta y tres (8463573), por lo que la solicitud de información no fue clara ni precisa, en atención a lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Los miembros del Directorio efectúan diversas observaciones y cuestionamientos sobre el tema de mérito, los cuales son respondidos por el Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: I) **DECLARAR SIN LUGAR** el **RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anonima, a través de su Gerente General y Representante Legal, en contra de la Resolución UIP No. 565-2018, de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, emitida por la Encargada de Información Pública de la Unidad de Información Pública del Registro Nacional de las Personas, por no encuadrar en ninguno de los numerales de los casos de procedencia relacionados en el artículo 55 de la Ley de Acceso a la Información Pública. II) En consecuencia, **SE CONFIRMA** la resolución recurrida, por haberse dado respuesta apegada a derecho, de la información requerida en virtud de la incongruencia mencionada. A

continuación y enterado de lo resuelto por los miembros del Directorio, el Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo, Director de Asesoría Legal procede a retirarse.-----

CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-3332-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.1 del Acta de Directorio número 69-2018, del 11 de septiembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 70-2018, del 13 de septiembre, ambas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-4161-2018, DIE-3316-2018, RCP-1399-2018, DA-1005-2018, IG-2338-2018, DAL-522-2018, DVIAS-802-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al trece de septiembre de dos mil dieciocho. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo.

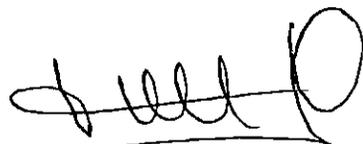
4.2. INFORME CASOS DE PERSONAS QUE TIENEN DOS O MÁS SOLICITUDES DE DPI INICIADAS Y SIN FINALIZAR. (Oficio de referencia DE-3333-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 57-2018, del 24 de julio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 59-2018, del 01 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 61-2018, del 10 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 62-2018, del 14 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 64-2018, del 21 de agosto; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 66-2018, del 29 de agosto; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 68-2018, del 07 de septiembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2, del Acta de Directorio número 69-2018, del 11 de septiembre, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que se traslada la copia del oficio IG-2334-2018 de Inspectoría General, con el que se presenta el informe estadístico en relación a los casos de personas que tienen dos o más solicitudes de DPI en trámite, actualizado al trece de septiembre del dos mil dieciocho. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda.-----

QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP. Ponente: Directorio. **Descripción:**

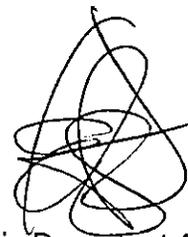
Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado.-----

SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz convoca a sesión extraordinaria de Directorio para el **jueves veinte de septiembre del dos mil dieciocho, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **catorce horas con cuarenta y cinco minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **dieciséis** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
Miembro Suplente del Directorio,
Fungiendo como Titular y
Presidente del Directorio



Enrique Antonio Degénhart Asturias
Ministro de Gobernación
Miembro del Directorio



Licenciada Elvia Yotanda Alvarez Veliz
Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República

M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno
Secretario del Directorio

